



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0559** -ME-
SAN JUAN, **20 FEB 2015**

VISTO:

La Ley N° 14473 (Estatuto del Personal Docente Nacional) la Ley N° 5332 y su Decreto Reglamentario N° 648-ME-1993, las Resoluciones N° 2627-ME-2012, N° 14288-ME-2014 y N° 0558-ME-2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14473 (Estatuto del Personal Docente Nacional), Capítulos XXV, XXVI y XXVIII y la Ley N° 5332 y su Decreto Reglamentario N° 648-ME-1993 fijan las pautas para la cobertura de horas cátedra para la Educación Secundaria.

Que la Resolución N° 2627-ME-2012 aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Básico de las instituciones educativas de Educación Secundaria Orientada dependientes de Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística y de Dirección de Educación Privada

Que dicha Estructura Curricular se comenzó a implementar a partir del Ciclo Lectivo 2013 con Primer Año y corresponde que en el Ciclo Lectivo 2015 se implemente en Tercer Año.

Que el Espacio Curricular "Orientación y Tutoría" se dicta en Tercer Año y en la Resolución N° 14288-ME-2014 se han aprobado los Lineamientos Curriculares y los perfiles docentes que pueden dictar dicho espacio.

Que la Resolución N° 14288-ME-2014 en su Artículo N° 3 determina que los docentes que venían desempeñándose en el espacio curricular "Orientación y Tutoría" como Interinos a Término, a partir del Ciclo Lectivo 2015 tendrán el carácter de Interinos.

Que la Resolución N° 0558-ME-2015 determina la Competencia de Títulos para la cobertura de horas cátedra del espacio curricular precitado.

Que la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior no cuenta para el Ciclo Lectivo 2015, con listado de aspirantes a Interinatos y Suplencias para el mencionado espacio curricular y en caso de producirse una vacante en las instituciones educativas de gestión estatal, deberá efectuar un llamado especial.

Que la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior, conforme a la normativa vigente, deberá proceder al registro de inscripción, valoración de antecedentes y emisión del listado de aspirantes a Interinatos y Suplencias para el espacio curricular "Orientación y Tutoría" para el Ciclo Lectivo 2016.

Que la Autoridad Educativa estima necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

ES COPIA FIEL

ESTELINA MICHEL LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

...///

///...

POR ELLO:

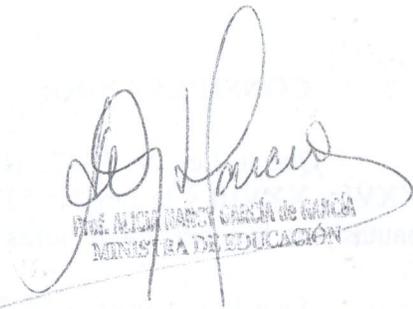
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE la cobertura de horas cátedra en el espacio curricular “Orientación y Tutoría” de Tercer Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada, en las instituciones educativas de gestión estatal donde se produzca una vacante, durante el Ciclo Lectivo 2015, a través de un “**llamado especial**”, cuyo procedimiento se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior incluirá el espacio curricular precitado en el Artículo N° 1, en el Cronograma que fija anualmente, para el registro de inscripción, valoración de antecedentes y emisión de listados de los aspirantes a Interinatos y Suplencias.

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA GARCÍA DE GARCÍA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



EZEQUIEL MICAELA LÓPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0559 -ME-

ANEXO I

Cobertura de horas cátedra para el Espacio Curricular “Orientación y Tutoría” de Tercer Año del Ciclo Básico de Educación Secundaria Orientada (Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 2627-ME-2012), durante el Ciclo Lectivo 2015

1. Cuando en una institución educativa de Educación Secundaria Orientada, de gestión estatal, se produzca una vacante en el espacio curricular “Orientación y Tutoría”, de Tercer Año, durante el Ciclo Lectivo 2015, la autoridad escolar solicitará la cobertura de las horas cátedra respectivas, a través de Expediente, dirigido a la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, con el aval de la Supervisión Escolar.
2. La Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística verificará la solicitud efectuada por la autoridad escolar y girará el Expediente a Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior quien realizará el “**llamado especial**”, a inscripción, valoración y clasificación de los antecedentes y méritos de los aspirantes a interinatos o suplencias, para el espacio curricular precitado, **a docentes de la institución educativa donde se haya producido la vacante** y cuya titulación acredite la Competencia que establece la Resolución N° 0558-ME-2015.
3. El mencionado “**llamado especial**” se hará por concurso de títulos y de antecedentes.
4. El concurso de abrirá por un término no inferior a diez (10) días hábiles, ni superior a veinte (20) días hábiles.
5. Los aspirantes se inscribirán en la sede de la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior y deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 5.1. Desempeñarse en el *primer grado del escalafón*, según el Artículo N° 101, Capítulo XXVI, Ley N° 14.473.
 - 5.2. Poseer situación de revista *Titular, Interino o Suplente* en la institución educativa donde se produce la vacancia.
 - 5.3. Acreditar Título *Docente, Habilitante o Supletorio*, según la Resolución N° 0558 -ME-2015, que aprueba la Competencia de Títulos para el espacio curricular “Orientación y Tutoría”.
 - 5.4. Encontrarse en *situación activa*, según el Artículo N°103, Capítulo XXVI de la Ley N° 14.473.
6. La Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior establecerá un Cronograma de actividades a desarrollar, para cada “llamado especial”, referido a:
 - 6.1. Inscripción, valoración y clasificación, presencial de los antecedentes y méritos.
 - 6.2. Emisión de listado provisorio.
 - 6.3. Notificación de puntaje.
 - 6.4. Apelación de puntaje, Resolución de apelación.
 - 6.5. Emisión de listado definitivo y notificación de los docentes inscriptos.

ES COPIA FIEL

...///

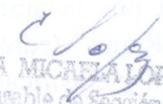
05/06
EVELINA MICHAELÓPEZ
Responsable de Sección

///...

7. Los aspirantes deberán presentarse en la sede de la J.C.D.R.M.y S., para la instancia de "Inscripción, valoración y clasificación", munidos de la siguiente documentación:
 - 7.1. Prestación de servicios de la institución educativa donde se produce la vacancia, con fechas de altas y bajas, indicando períodos de licencias con o sin goce de haberes, emitido el día anterior al de la presentación.
 - 7.2. Copia legalizada de los certificados de antecedentes que no obren en su carpeta, obtenidos al día anterior a la convocatoria.
8. Cumplido el cronograma la Junta elevará a la Directora de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, el Listado Definitivo y elevará el Expediente a la Secretaría de Educación con lo actuado, con la finalidad de dar continuidad al trámite de la cobertura de horas cátedra interinas o suplentes del espacio curricular "Orientación y Tutoría" de la institución educativa que solicitó la misma.
9. Seguidamente se dará cumplimiento al procedimiento administrativo que determina el Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) y que se establece en el Anexo X ítem 4.1.1. de la Resolución N° 0820-SAF-2014.



ES COPIA FIEL


EVELINA MICAELA LOPEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación